

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica solicitud de acreditación de representación en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. expediente: 5/04.

Notificado a: Don Francisco García Quirós.

Ultimo domicilio: C/ Virgen de las Nieves «Edif. Edelwais-A», Sierra Nevada-Monachil (Granada).

Trámite que se notifica: Solicitud acreditación de representación.

Granada, 14 de junio de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 259/03.

Notificado a: Juan Guevara García.

Ultimo domicilio: Avda. Mariana Pineda, 4, 3.º dcha., Guadix (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 259/03.

Notificado a: Juan Guevara García.

Ultimo domicilio: Avda. Mariana Pineda, 44, 3.º, Guadix (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 14 de junio de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente disciplinario y se concede al interesado un plazo para formular alegaciones.*

Intentada la notificación de Propuesta de Resolución de Expediente Disciplinario núm. 5/04, de fecha 1 de junio de

2004, a don Francisco Fernández Blanco, sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado en el domicilio de C/ Parra, núm. 10, de Estepa (Sevilla), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Propuesta de Resolución de Expediente Disciplinario indicado, debiendo personarse en esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, de Sevilla, para conocer el contenido íntegro de dicha Propuesta de Resolución de Expediente Disciplinario.

Asimismo, se concede al interesado un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, para formular alegaciones, transcurrido dicho plazo se remitirán las actuaciones practicadas a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2004.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la Resolución de 31 de mayo de 2004 a don Francisco Fernández Blanco por la que se extingue el contrato laboral temporal que la misma mantiene con el interesado por dimisión del trabajador.*

Intentada la notificación de la Resolución de 31 de mayo de 2004, a don Francisco Fernández Blanco, sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado en el domicilio de C/ Parra, núm. 10, de Estepa (Sevilla), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de extinción de contrato laboral temporal por dimisión del trabajador, debiendo personarse en esta Delegación Provincial de Educación, sita en Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, de Sevilla, para conocer el contenido íntegro de dicha Resolución.

Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, de acuerdo con el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Sevilla, 3 de junio de 2004.- La Delegada, Elena Nimo Díaz

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Resolución de fecha 31.5/04, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Blessing Bello, de la Resolución de fecha 27 de mayo de 2004, Expte. 31/04, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoa-

do. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor W.B., podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 31 de mayo de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Resolución de fecha 31.5.04, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Fatna Kinini, sobre Acuerdo de Inicio de Procedimiento de constitución de acogimiento familiar preadoptivo de fecha 27 de mayo de 2004, Expte. 98/04, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor M.K., podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 31 de mayo de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2000/41/0347 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente.*

Núm. Expte.: 2000/41/0347.

Nombre y apellidos: Don Emilio Sánchez Murga. Doña M.<sup>a</sup> del Mar Serrano Serrano.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Emilio Sánchez Murga y doña M.<sup>a</sup> del Mar Serrano Serrano en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 28 de mayo de 2004, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2000/41/0347, dictó resolución declarando la situación legal de desamparo del menor E.S.S., asumiendo la tutela del mismo por ministerio de la ley y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don Emilio Sánchez Murga y doña M.<sup>a</sup> del Mar Serrano Serrano, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.<sup>a</sup> planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes

de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 28 de mayo de 2004.- El Presidente, Francisco Obregón Rojano.

*ACUERDO de 4 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de junio de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Martínez Padilla, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de junio de 2004, a favor de la menor E.M.<sup>a</sup>M.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 4 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 16 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda el traslado del menor J.D.P.G. nacido el día 7.5.86. (Expte. D-87/97).*

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

Trasladar al menor J.D.P.G. desde el Centro de Protección «Proyecto Don Bosco», perteneciente a la Asociación «Proyecto Don Bosco» de Córdoba, cuya dirección cesa en el ejercicio de su guarda, al Centro de Promoción del Minusválido (PROMI) de Cabra (Córdoba), cuyo responsable ejercerá la guarda desde la fecha en que se haga efectivo dicho traslado, mediante el acogimiento residencial y con la vigilancia de esta Entidad Pública.